



ORDENANZA Nº 20/2020.-

Crespo – E. Ríos, 10 de Junio de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte de la Sra. Daiana Pierina Riquelme Guillone y el Sr. Grandoli Regino Sergio Fabián, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan la escrituración del inmueble municipal adjudicado bajo el acta Nº 4 con fecha Septiembre de 2014, ubicado en calle Diamante Nº 677, Manzana 387, Plano de Mensura 192174, identificado como lote Nº 20.

Que conforme al resumen de Régimen de Facilidad de Pago extendido por la Municipalidad de Crespo con fecha 2 de junio de 2020, han cancelado el plan de pago de 60 cuotas.

Que analizado el tema en Comisión y la documentación obrante, este Cuerpo Deliberativo ha decidido hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Formalícese la adjudicación a favor de la Sra. Daiana Pierina Riquelme Guillone y el Sr. Grandoli Regino Sergio Fabián, a través de la firma de un Contrato de Adjudicación de un Lote ubicado en calle Diamante Nº 677, Manzana 387 de la ciudad de Crespo, Plano de Mensura 192.174, lote Nº 20.

ARTICULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Daiana Pierina Riquelme Guillone, D.N.I. 33.056.972 y el Sr. Grandoli Regino Sergio Fabián, D.N.I. 16.955.167, del Lote mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los adjudicatarios del inmueble.

ARTICULO 4º.- Remítase copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-